



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Veintiséis (26) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	No 140.
Proceso	HOMOLOGACIÓN
Radicado	05001 3110 005 2024-00083 00.
Expediente	N°2-18551-22.
Procedencia	C. Familia Comuna Siete Robledo
Correo	Yeferson.franco@medellin.gov.co Kelly.munera@medellin.gov.co
Niña	Emiliano Villada Giraldo
Solicitantes	Cindy Yuliana Giraldo Vásquez Eder Antonio Villada Uribe

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4º de la Ley 1878/2018 y en armonía con lo previsto por los artículos 50, 51, 53 –numeral 6º - y Parágrafo 1º, 83, 86 –numeral 5º - y 119 –numeral 2º - de la ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2008 y, además, reunir a las exigencias de Ley, **EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: SE ADMITE el recurso de **HOMOLOGACIÓN** formulado por el señor **EDER ANTONIO VILLADA URIBE** a través de apoderada judicial en contra de la **Resolución No 1052 emitida el 23 de**

noviembre del pasado año (2023), no como de manera errónea se digito el 23 de diciembre del 2023; emanada por la COMISARIA DE FAMILIA COMUNA SIETE ROBLEDO.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta la documentación y las pruebas obrantes en la foliatura, en su momento oportuno.

TERCERO: El trámite a seguir es el indicado en el artículo 123 del mismo Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual se aplica por analogía ante falta de procedimiento concreto en el prementado artículo 32 de la ley 640 de 2001. Por tanto, ejecutoriado este proveído, se resolverá **DE PLANO**.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(2)

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80884f4b4913aff4eaf3ec41081fa020c637078b79608ce4025aa3e0dc50ab5d**

Documento generado en 26/02/2024 01:24:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>